

IPE I

FlippaconFol.com 



**ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN
PREVENTIVA EN LA EMPRESA**

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

¿Quién lo hace?

El propio empresario en empresas < 25 empleados

Empresas < 50 trabajadores (su actividad no es peligrosa) **plan de prevención de riesgos laborales simplificado**



Empresas > 50 trabajadores o actividad peligrosa): **Auditar** su sistema PRL

Un Servicio específico (interno o externo) si la plantilla es mayor o hay actividad peligrosa (ANEXO I R Serv. Prev.):

Contratas y subcontratas: el empresario principal debe vigilar que cumple la PRL y es responsable solidario de su incumplimiento

Las empresas de un centro de trabajo deben **Coordinarse**

Si trabajas para una ETT

La ETT se encarga de tu formación y de la vigilancia de la salud

La Empresa usuaria debe informarte y adoptar las medidas preventivas.

EL EMPRESARIO

- **Trabaje de forma habitual** en el Centro.
- Tenga **capacidad en PRL**
- Un solo centro y < **25 trabajadores**
- **Actividad no incluida Anexo I RSPRL.**
- No puede asumir la vigilancia de **la salud.**

ASIGNAR UNO O VARIOS TRABAJADORES

- Compaginarán la PRL con la actividad laboral.
- Tiene que ser suficiente número y tener formación en PRL
- En empresas que **no estén obligadas** a concertar un servicio de prevención ajeno ni a crear uno propio.

S.P. PROPIO

- Si > **500 trabajadores.**
- Si **250 < 500**, actividad Anexo I RSP.
- Si < **250** y lo ordena la *Autoridad* por alta siniestralidad (*salvo que contrate un Serv. Prev. Ajeno*).

SERVICIO DE PREVENCIÓN

Técnicos en PRL con dedicación exclusiva

S.P AJENO

- Si con asignar trabajadores no es suficiente y no está obligada a crear SP .
- No cubre toda la PRL por medios propios
- Si la Autoridad ordena crear S.P. Propio y no se opte por ello.

Crear Serv. Prevención Mancomunado (empresas cercanas)



Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención incluye actividades de especial gravedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

los Delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud son los representantes elegidos por y entre los órganos de representación de personal (Para ejercer sus funciones tiene horas retribuidas

Nº- TRAB.	DELEGADOS PRL	COMITÉ SEG.SALUD
1-5	Voluntario	NO
6-30	1 (Delg.Pers)	NO
31-49	1	NO
50-100	2	SÍ
101-250	3	SÍ
251-500	3	SÍ
501-1000	4	SÍ
1001-2000	5	SÍ
2001-3000	6	SÍ
3001-4000	7	SÍ
> 4000	8	SÍ

Comité de Seguridad y Salud.

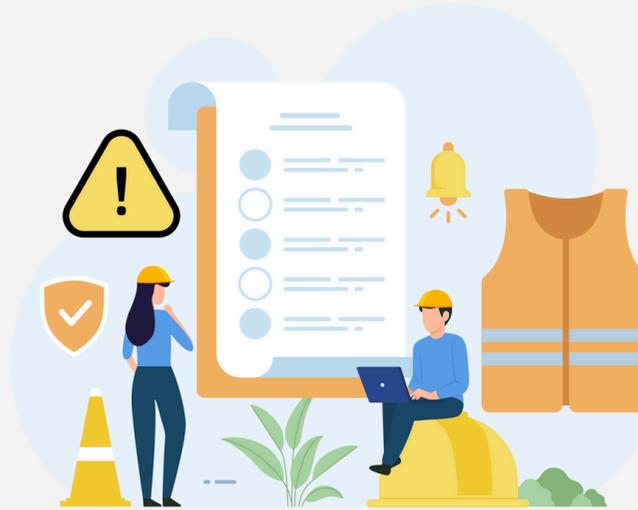
Empresas > 50 trabajadores

Delegados de Prevención + mismo numero de representantes de empresa formarán el

Comité Intercentro: empresas con varios centros de trabajo

DISCIPLINAS PREVENTIVAS

**Medicina laboral:
Reconocimiento,
tratamiento,
educación
sanitaria.**



Se debe proporcionar **formación al trabajador** a cargo de la empresa, con personal propio, o servicios ajenos, y durante la jornada laboral, **computando como tiempo trabajado**

Psicosociología:
organización del
trabajo y las
relaciones sociales
(estrés, depresión..).

Ergonomía:
carga física y
mental (Fatiga).

Higiene Laboral:
Ambiente físico
químico biológico
Enfermedad Prof.

**Seguridad en
el trabajo:**
Prevenir
Accidentes

Política social:
formación,
acción social.

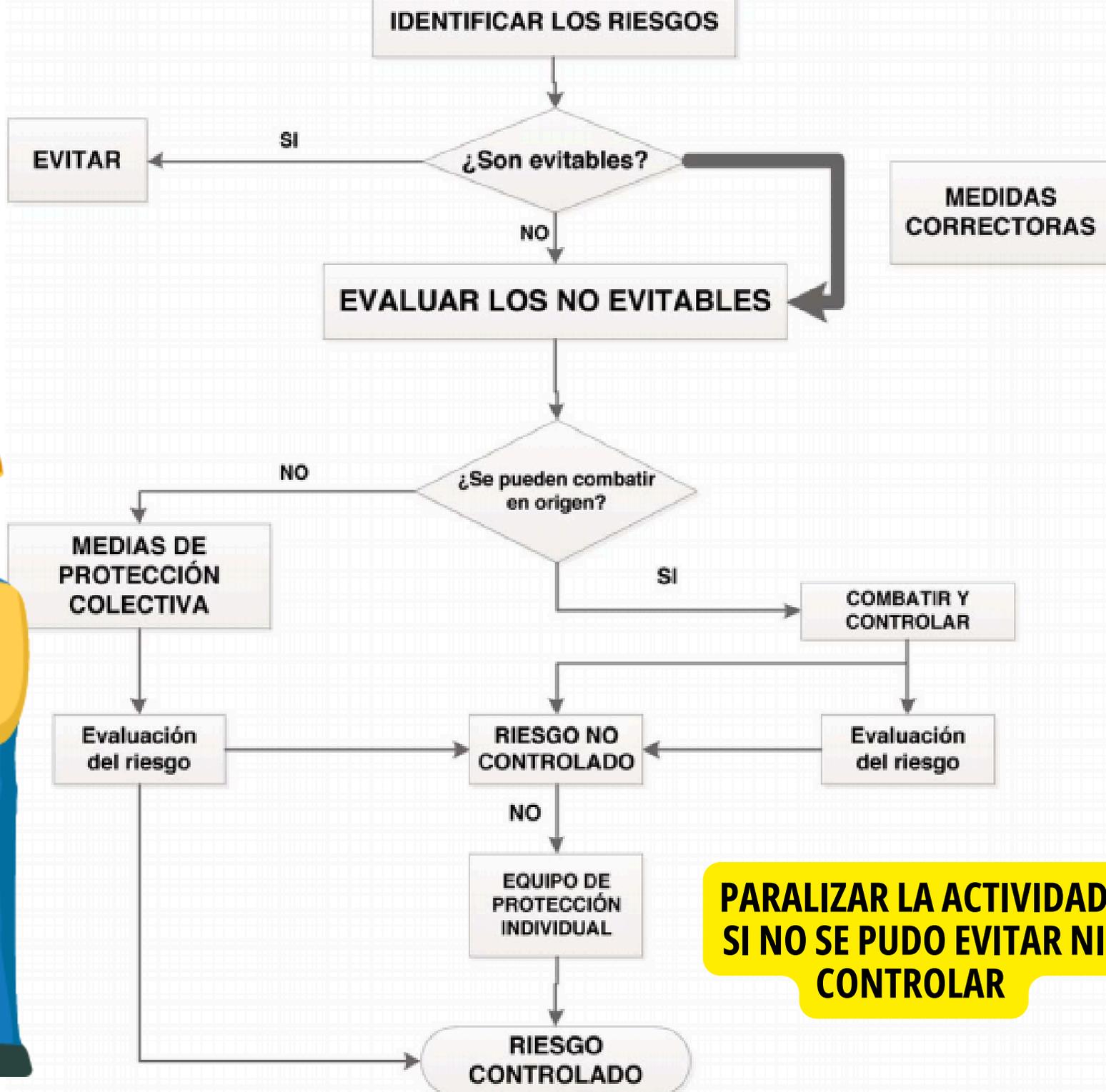


3 NIVELES DE FORMACIÓN



- **BÁSICO:** mín. **30 horas**; o de **50h** en actividades peligrosas y 2 años de experiencia
- **INTERMEDIO:** **300 horas** mín.
- **SUPERIOR:** titulación universitaria y formación mín. **600 h.**

EVALUACION DEL RIESGO



Niveles de riesgo

EVALUACIÓN

Nivel estimado de riesgo potencias
 $NERP = P \times C \times E$

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T (inferior a 85)	Riesgo tolerable TO 199 < 85	Riesgo moderado MO 249 < 200
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I 399 < 250
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN >400

Acción urgente inmediata, suspender actividad

PRL y protección y seguimiento para que no suba



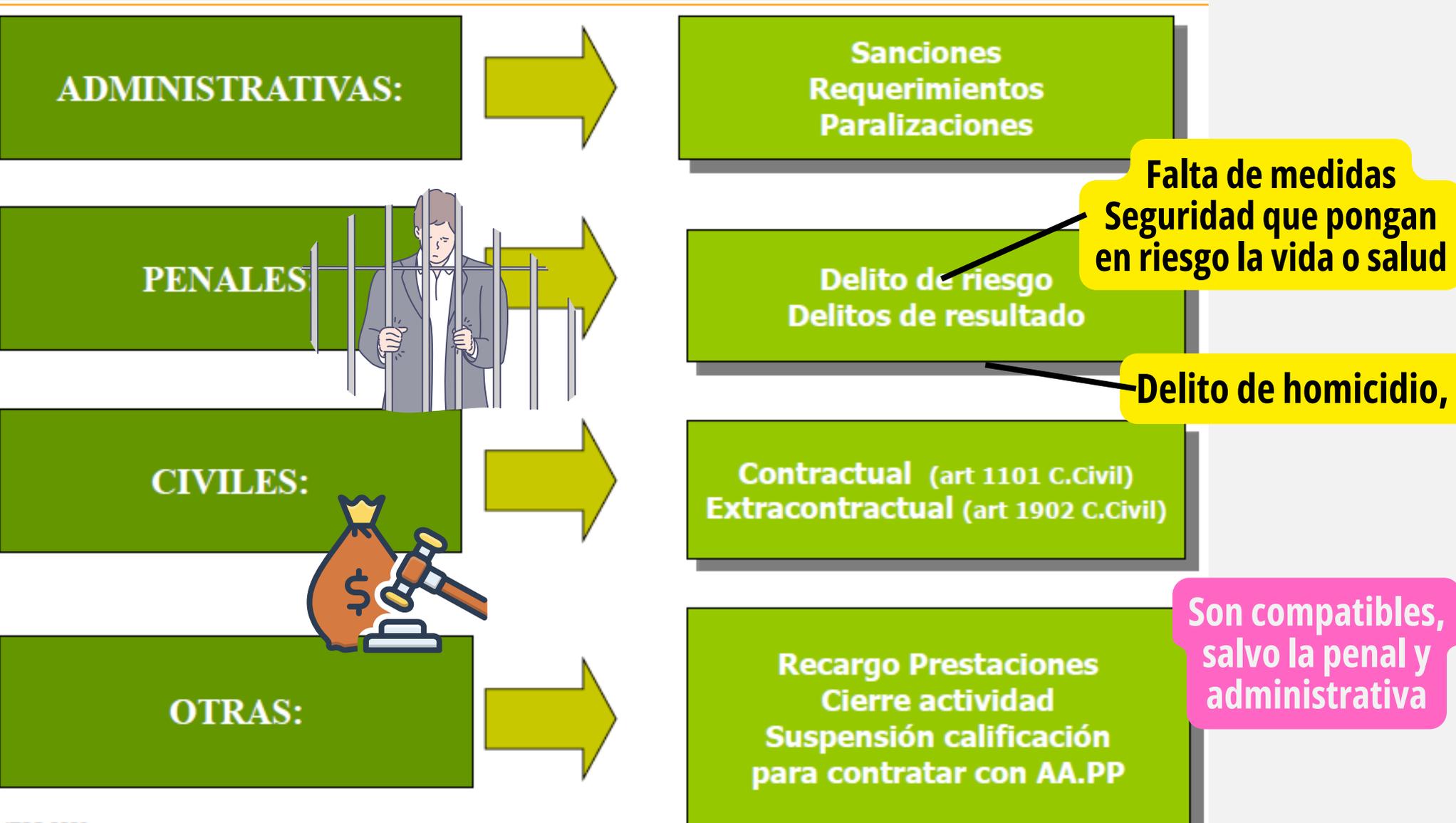
E. muy alta=(10) varias veces/día; moderada=(5) a veces), casi nunca(1)

P esperada= 10 (muy probable); P incierta=5, P improbable=1

C catástrofe=10 (muerte); C =5(lesión leve), solo daño material (1)

PRL, protección y control para reducirlo

Prohibido trabajar hasta que no sea corregido



Al trabajador generalmente solo se le puede aplicar sanción **DISCIPLINARIA** (despido, suspensión de empleo y sueldo) salvo que actúe de forma consciente contra la vida de las personas

SANCION ADMINISTRATIVA

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SS
TÉCNICO CCAA

REQUERIMIENTO

AL EMPRESARIO

- Por escrito
- Para subsanación de anomalías y deficiencias
- Indicación de Plazo

PARALIZAR LA ACTIVIDAD.

MEDIDAS CAUTELARES

ACTA DE INFRACCIÓN

COMUNICACIÓN
DELEGADOS DE
PREVENCIÓN

INCUMPLIMIENTO
REQUERIMIENTO
PERSISTENCIA INFRACCIÓN

ACTA DE INFRACCIÓN
PROPUESTA DE SANCIÓN

